

Expediente: 1759/08
Carátula: PALACIO ESTELA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
Tipo Actuación: ACTAS CON FD
Fecha Depósito: 27/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - COLOBRES, EDUARDO DOMINGO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, MARIA ISABEL DEL VALLE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, JORGE ALBERTO-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - LOPEZ MAÑAN, SUSANA JOSEFA DEL CARMEN-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, JULIO JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, JOSE AGUSTIN-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, RAQUEL MARIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, ELVIRA INES-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, MARIA SOFIA-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, JUAN ENRIQUE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
900000000000 - COLOBRES, SUSANA DE LAS MERCEDES-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - COLOBRES, DOMINGO JOSE-HEREDERO/A DEMANDADO/A
30716271648511 - TERAN DE ROUGES, MARIA HIPOLITA-DEMANDADO/A
27267833864 - CHAVANNE, JORGE GASPAR-ACTOR/A
27126822125 - PALACIO, ESTELA DEL VALLE-ACTOR/A
30716271648511 - TERAN, JUAN MANUEL BENJAMIN-DEMANDADO/A
30716271648511 - PASQUINI, MARIA ISABEL-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 1759/08



H102316363549

JUICIO: PALACIO ESTELA DEL VALLE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. El día 25 de agosto de 2026 se realizó la Primera Audiencia de manera virtual. Mediante plataforma zoom comparecieron: Dr. José Ignacio Dantur (juez), Dra. Estela Palacio (actora), Dra. Agustina Inés Peña (auxiliar de la Def. Oficial CCyT de la II Nominación), María Matilde Contreras (audiencista), Alejandra María Paz (coordinadora).

Se proveyeron las pruebas ofrecidas.

Pruebas ofrecidas por la parte actora:

A1. Documental: admitida.

El juez dispuso de oficio, en el marco de lo establecido por la Acordada 1295/18, **librar oficio a la Dirección General de Catastro** a fin de que proceda a efectuar el control correspondiente sobre el plano de mensura, de fecha 15.09.1981, adjuntado al presente juicio por la parte actora.

A2. Informativa: admitida parcialmente. El juez dispuso librar oficio, conforme fue solicitado, a:

- Edet,
- SIRCOM SRL,
- COMUNA DE SAN PABLO Y VILLA NOUGUES,
- Diario local LA GACETA SA.

Se simplifica la prueba informativa solicitada a la POLICIA DE TUCUMAN y al REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, debido a las razones manifestadas por el juez en la audiencia.

A3. Testimonial: admitida. Cítese a prestar declaración testimonial a: **SILVANA CONSTANZA VALDIVIEZO BRUSCHI DNI 38.745.549** y a **JORGE RENE TORRES ,DNI 16.995.469**, quienes deberán comparecer de manera presencial a la audiencia fijada el día **miércoles 03 de febrero del 2027 a las 11:00 horas, sita en la Sala 1 del edificio de calle 9 de Julio 451, San Miguel de Tucumán,** bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 372 Código Procesal (Ley 9531). La parte actora asume la carga de hacer comparecer a los testigos.

A4.Pericial de Ingenieria Civil: admitida. Se realizó el sorteo.

- **Perito Sorteado:** **GIRAUDO ROGELIO ESTEBAN** - MP: 12733, Domicilio: PJE. RAUL GALAN 3848 - S.M. DE TUCUMAN - Tel: 3814027872, E-mail: r.giraud@gmail.com, CUIT: 23083709839.

- **Anticipo de honorarios:** \$ 100.000 a cargo del oferente. La falta de pago del anticipo de honorarios importará desistimiento de la prueba (art. 390 CPCCT).

"PLAN DE TRABAJO"

- **Fecha Límite de presentación de dictamen:** **03.10.2026**

- **El perito deberá presentar su dictamen en la fecha fijada, incorporando en el mismo las respuestas a los puntos de pericia formulados por las partes. En caso de no poder responder alguno de ellos, deberá igualmente presentar el dictamen, dejando constancia de los motivos que le impidieran contestar algunos puntos.**

- **Deber de colaboración:** Las partes deben colaborar para la efectiva producción de la prueba y comunicarse de manera personal y directa.

- **Sustanciación:** La prueba se sustanciará de manera escrita. Del informe pericial se les correrá traslado, y si solicitaren aclaraciones, observaciones y/o formularen impugnaciones deberán realizarse todas simultáneamente dentro del plazo que se fije. En caso de hacerlo de manera individual debe efectuar reserva de la facultad de impugnar.

- En caso de necesitar las partes que el perito concurra a la segunda audienciadeberán solicitarlo de manera expresa.

A5. Informe Ambiental Vecinal - Inspección ocular: admitida. **Líbrese oficio al Juzgado de Paz SAN PABLO Y VILLA NOUGUES para que realice una inspección ocular** en el inmueble objeto del litigio, y transcribese los requerimientos del oferente. **Se fija el día 17.09.2026 a las 10:00 horas**, para que tenga lugar la medida. De conformidad con lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia N° 46/13 de fecha 28/10/13, la medida ordenada deberá realizarse indefectiblemente con auxilio de la fuerza pública y se faculta al Sr. Oficial de Justicia a allanar el

domicilio en caso de ser necesario (Art. 496 Código Procesal). Adjuntese al oficio, copia del ofrecimiento probatorio. **Previo a librar oficio, adjunte la parte oferente bono de movilidad y tasa de inspección ocular.**

Pruebas ofrecidas por la parte demandada:

D1. Instrumental: admitida.

Se fijó como fecha de Segunda Audiencia el día miércoles 03 de febrero del 2027 a las 11:00 horas. La Segunda Audiencia se realizará de manera presencial. Los citados deberán concurrir personalmente a la **Sala 1 del edificio de calle 9 de Julio 451, San Miguel de Tucumán**. Todos los intervinientes deberán comparecer con su documento nacional de identidad.

Con lo que finalizó la audiencia. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última

Firma digitalmente la presente acta, la funcionaria del área probatoria y conclusiva de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1, Alejandra María Paz. 1759/08 MMC

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:
CN=PAZ Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232389341

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.